SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A DIANA DE FILIPPI ASPES, DE LA REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1141--

VALPARAÍSO, 15 ABR 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) Decreto N° 6 de (V. y U.), de 2016, que aprueba Convenio celebrado entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, con de fecha 30 de diciembre de 2015, cuyo protocolo fue actualizado por Oficio N° 565 de 12 de octubre de 2017;
g) Resolución Exenta N° 695 de fecha 10 de marzo de 2017, que otorga subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a persona que indica;
h) Resolución Exenta N° 1179 de fecha 26 de abril de 2017, que rectifica Resolución Exenta N° 695 de fecha 10 de marzo de 2017;
i) El ORD. N° 53 de fecha 14 de marzo de 2019, del Encargado del Departamento de Vivienda, Barrio y Territorio de la I. Municipalidad de Valparaíso;
j) El ORD. N° 2485 de fecha 02 de abril de 2019, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio;
k) Memorándum N° 65 de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, por el que solicita otorgar recursos adicionales para albergue transitoria a persona que indica;
l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
m) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2485 de fecha 02 de abril de 2019, Tomas Ochoa Capelli, Director SERVIU Valparaíso, solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a la beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.), a través de asignación directa efectuada por Resolución Exenta N° 695 de fecha 10 de marzo de 2017, rectificada por Resolución Exenta N° 1179 de fecha 26 de abril de 2017, quien a continuación se individualiza:

Diana De Filippi Aspes	**Rut 16.331.520-3**

2. Que la persona individualizada es asignataria del subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través de una asignación directa en atención al convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sin embargo, la familia no ha podido concretar el beneficio en la adquisición de una vivienda definitiva, por lo que se encuentra en residiendo en calidad de arrendataria en una vivienda ubicada en la comuna de Valparaíso. En el mes de enero la beneficiaria resulto

afectada por un incendio que destruyó por completo la vivienda en que residía, razón por la cual tuvo que trasladarse de dicho lugar e incurrir en gastos adicionales, que exceden a los recursos que la familia percibe mensualmente, lo que afecta su situación socio-habitacional. En consideración a lo expuesto, que la familia pertenece se encuentra en el 40% según el Registro Social de Hogares, su condición de damnificados, las precarias condiciones de habitabilidad y económicas en las que se encuentran, es que se justifica la asignación directa del subsidio para costear los gastos asociados a albergue transitorio.

3. Que por ORD. N° 53 de fecha 14 de marzo de 2019, del Encargado del Departamento de Vivienda, Barrio y Territorio de la I. Municipalidad de Valparaíso, se derivan los antecedentes de la beneficiaria, en calidad de damnificada por el incendio que afectó a un inmueble ubicado en la calle Canciani de la comuna de Valparaíso, en el cual residia la persona individualizada.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

6. Que por Decreto N° 6 de (V. y U.), de 2016, se aprobó Convenio celebrado entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, con de fecha 30 de diciembre de 2015, cuyo protocolo fue actualizado por Oficio N° 565 de 12 de octubre de 2017, mediante el cual se establece el compromiso de gestionar para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, derivadas por el servicio, un acceso preferencial al Programa de Subsidio Habitacional, con objeto de contribuir a superar la condición de vulnerabilidad habitacional en la que se encuentran por causa de la violencia intrafamiliar.

7. Que por el Memorándum N° 65 de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento en atención a antecedentes con los que se contaba con ocasión a asignación directa otorgada el año 2017.

8. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a su situación de urgente necesidad habitacional.

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a la beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 9 Unidades de Fomento por el termino de 5 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	DE FILIPPI	ASPES	DIANA	16.331.520	3	9 UF	5 MESES	45 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Le corresponderá a Serviu Region de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

4. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 45 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2019.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/LHH/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.